

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0111992

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: OPECOTARO ARTE Y SABOR

Reivindicación de colores: Blanco, naranja, verde, café, negro y rojo.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

21: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla; artículos de cristalería, porcelana y loza; tazas; cuencos; cuencos biodegradables; tazones biodegradables; ensaladeras; tazas biodegradables; platos biodegradables; cántaros; canastas de bambú para uso doméstico; jarras; jarros; vasos; cucharas de servir; recipientes de uso domestico fabricados en totumo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Maria Elsa Carnero Melo
Vereda el Carmen

MITU VAUPES
COLOMBIA

Ginna Paola Falla Carnero
Carrera 7 # 4-16 Berlarmino, Correa Yepes
MITU VAUPES
COLOMBIA

Ana Deisy Falla López
Vereda el Carmen
MITU VAUPES
COLOMBIA

Ilda Melisa Falla Muñoz
Km 1 vía Monfort
MITU VAUPES
COLOMBIA

Maria Luisa García Machado
Cerrito Verde
MITU VAUPES
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CATALINA GARCIA, carrera 24 a # 57-60, MANIZALES CALDAS, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.